



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 211

SANTIAGO, 15 ENE 2019



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la formación de médicos especialistas, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con fecha 5 de octubre de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DOCENTE**

**ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

**Y**

**LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 05 de Octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel, persona jurídica de Derecho Público Rut Nº 69.151.202-9, representado por su Alcalde Don Boris Chamorro Rebolledo, Rut Nº 15.592.276-1, con domicilio en Avda. Los Notros Nº 1489, de la Ciudad de Coronel, en adelante **"La Municipalidad"**, y La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, ambos domiciliados en Avda. Independencia Nº 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante **"La Facultad"** o **"La Universidad"**, se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Concepción ha celebrado con la I. Municipalidad de Coronel, convenio de apoyo presupuestario para la contratación de los profesionales de reemplazo y los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

**ACUERDAN:**

**Primero:** La entrega por parte de la Universidad de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, al profesional individualizado en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

**Segundo:** La Municipalidad se compromete a otorgar las facilidades horarias para que el profesional en proceso de formación desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.





FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**Tercero:** El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de cada especialidad.

**Cuarto:** La Universidad se compromete a informar a la Corporación anualmente los resultados académicos de los profesionales participantes en el programa.

**Quinto:** La Municipalidad se compromete por el participante en el programa de especialización a pagar directamente a la Universidad la suma total de **\$5.484.242.-** (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos) que corresponde al arancel y matrícula año 2018. El pago lo realizará la Ilustre Municipal de Coronel, contra factura emitida y la matrícula se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

**Sexto:** Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

**Séptimo:** El presente convenio tendrá vigencia de un año, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado Programa.

**Octavo:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**Noveno:** El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Corporación, dos en poder de la Universidad, uno en poder del Departamento Administración y Gestión de la Información de la División de Integración de Redes del Ministerio de Salud y uno en poder del alumno.

La personería de Don Boris Chamorro Rebolledo, para representar a la I. Municipalidad de Coronel, consta en Decreto Alcaldicio N° 11.790 del 06 de diciembre de 2016

La personería del Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, para representar a la Facultad de Medicina consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio del 2018.”.

**Anexo Profesionales 2018**  
**Convenio Municipal de Coronel**

PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2018
CARLOS ALFONSO PLASENCIO SANHUEZA	15.189.776	2	PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	HOSP. BARROS LUCO TRUDEAU	01-04-2016	04-04-2019	\$5.484.242
<b>TOTAL</b>							<b>\$5.484.242</b>

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.

3. **REMITASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA  
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA  
Decano



DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección Jurídica  
- Escuela de Postgrado  
- Oficina de Partes.

